

El juicio de las 'escuchas del Cesid' queda visto para sentencia

Las defensas niegan los hechos y alegan que los acusados siguieron el principio de obediencia debida

"Obediencia debida". Esta fue la eximente que las defensas del ex director general del CESID Emilio Alonso Manglano, del ex coronel Juan Alberto Perote y de los cinco agentes acusados por el caso de las 'escuchas' esgrimieron en la última sesión del juicio que se sigue en la Audiencia Provincial de Madrid, que ayer quedó visto para sentencia.

MELILLA HOY
(OTR/PRESS)

Los letrados negaron los hechos que se les imputa a sus clientes y tanto la defensa de Manglano como la de Perote subrayaron la inexistencia de pruebas.

Jesús Santaella, abogado de Perote, afirmó ante los magistrados de la Sección Decimoquinta que su defendido, como Emilio Alonso Manglano, "daba cuenta de sus actuaciones" por lo que estaban justificadas amparados en la "eximente de la obediencia debida" a los principios de actuación del CESID, que regían el centro desde su creación.

Este argumento también fue empleado por las defensas de los cinco agentes acusados, que señalaron que actuaron a las órdenes de sus superiores sin cuestionarse en ningún momento que el barrido del espectro radioeléctrico y la grabación de conversaciones pudiera ser objeto de una cuestión ilícita.

"VERDAD INFORMATIVA"

Los defensores de Manglano y de Perote se emplearon en subrayar que no existen pruebas de los hechos que se les imputan a sus clientes, ya que todo responde a una "verdad informativa" sin validez alguna en materia judicial fruto de las publicaciones del diario 'El Mundo', que en junio de 1995 destapó el caso. El letrado de Manglano manifestó que "ningún papel, ni las cintas ni los testimonios de los periodistas (Manuel Cerdán y Antonio Rubio del diario 'El Mundo') tienen validez cuando no desvelan la fuente de ese material". Esta cuestión no permite, en opinión del letrado, dar validez a las pruebas mencionadas puesto que no se conoce el origen que las pueda validar.

Así, ni la defensa de Perote ni la de Manglano consideró probado que existiera una cintateca en el CESID o que se hubiera grabado a ninguno de los personajes aparecidos en el "estadillo" de la misma, que calificaron de "resumen desordenado de un mayor desorden de la memoria del fallecido jefe del Gabinete de Escuchas", Juan Manuel Navarro Benavente.

Además, visto que no se han escuchado en el juicio oral las cintas aportadas en el sumario, no se le puede dar validez ni considerar como prueba, según estipula la legislación.

Asimismo, el letrado de Manglano aludió a las diferencias de penas solicitadas por las ocho acusaciones y el fiscal, lo que justificó en la falta de precisión en el delito.

Durante la sesión presentaron sus conclusiones definitivas el resto de acusaciones, que solicitaron al tribunal que responda a sus peticiones de condena para los imputados por los delitos de interceptación de conversaciones telefónicas y que lamentaron la falta de "una fila más de acusados", en relación a los responsables políticos directos del CESID.

Según el abogado que representa a Antonio García Trevijano, falta "otra fila en el banquillo de los acusados, aquellos que idearon la creación de un Gabinete de Escuchas.

Ni Perote ni Manglano, por inspiración divina, crearon el Gabinete para la interceptación de conversaciones privadas a través de telefonía móvil". Pablo Castellano, personado como acusación particular, mencionó nombres concretos como el de Eduardo Serra, actual Ministro de Defensa; los ex ministros de Defensa Narcís Serra y Julian García Vargas; y al ex presidente del Gobierno Felipe González.

Las acusaciones aseguraron que Manglano tenía responsabilidades en los delitos que se le imputaban porque era la figura que se repetía durante todos los años en los que se grabaron conversaciones.

Además, tenía total control del funcionamiento y de las acciones que el 'Gabinete de Escuchas' realizaba.

El letrado de la Asociación Libre de Abogados afirmó que Manglano "había pisoteado los derechos de los ciudadanos" y que Perote, como cooperador necesario, junto a los agentes como autores, eran responsables de las actuaciones.

En el turno de última palabra a los acusados, Juan Alberto Perote criticó la actuación del Ministerio Fiscal, que calificó de "incongruente" y de "negligente".

Perote aseguró no entender cómo la fiscal Teresa Calvo, que había recusado al tribunal, sólo le imputaba a él y por qué no ponía a disposición de los magistrados un informe que estaba en su poder, en relación con el 'Informe Villarejo', que fue incluido en el sumario a petición suya y en el que se insinuaba que Navarro Benavente podría haber sido objeto de presiones para revelar las actividades del CESID.

El agente José María-Vida Molina expresó en un breve discurso en defensa del Centro y de los agentes que allí trabajan, sentirse orgulloso de la labor realizada en "defensa de España y de la Constitución", subrayando que él y sus compañeros se habían esforzado en defenderla tanto en su labor en el 'Gabinete de Escuchas' como en otros puestos del CESID.